

Provincia de La Pampa
Secretaría de Turismo

SANTA ROSA, 05 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 20110/22 caratulado: SECRETARIA DE TURISMO S/DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DEL TURISMO CINEGÉTICO y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita declarar de Interés Turístico el Turismo Cinegético, en el ámbito de la provincia de La Pampa, en virtud de la solicitud efectuada por la Asociación de Turismo Cinegético, Conservacionismo y Criadores de Fauna de La Pampa, que luce agregada a fojas 2;

Que dicha Asociación forma parte de la Cámara Argentina de Conservacionismo y Turismo Cinegético, y ésta a su vez es integrante de la Cámara Argentina de Turismo;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General Recursos Naturales a través de la Subdirección de Fauna la Caza Deportiva, durante la temporada 2022 arribó a la provincia un total de 4602 turistas cinegéticos, habiéndose emitido 877 permisos de caza a extranjeros provenientes de Estados Unidos de Norteamérica, Francia, España, Chile, Puerto Rico, Eslovaquia, Uruguay, Brasil, Dinamarca, Canadá, Austria, China, Bélgica, Suecia, Australia, Alemania, Rusia, México y República Checa;

Que a partir del material elaborado por el Departamento Fauna Silvestre de la Dirección de Recursos Naturales, de una encuesta realizada a 18 de los cotos de caza más importantes por superficie, infraestructura disponible y servicios ofrecidos, se pudo concluir que el 74% aloja a los cazadores en su establecimiento, en hoteles el 11% y en otras estancias dedicadas al turismo el 5%, resultando ello en un impacto económico positivo en la economía local así como en el arraigo de los pobladores;

Que el Turismo Cinegético además de generar puestos de trabajo tiene un especial cuidado del medio ambiente en donde se desarrolla la actividad de la caza deportiva, estando esta debidamente reglamentada y controlada por la Provincia;

Que la Secretaría de Turismo de La Pampa tiene entre sus funciones la de celebrar convenios, acuerdos e instrumentos con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos, y con personas físicas y jurídicas privadas, así como impulsar acciones de promoción turística de la Provincia a nivel local, nacional e internacional, conforme lo determina la Ley N° 3092;

Que a la Secretaría de Turismo de La Pampa le compete la habilitación de los alojamientos turísticos, incluidos los que se ubican dentro de los campos y cotos autorizados, y su fiscalización en aras a que los viajeros hallen en la provincia los servicios registrados para su confort y seguridad;

Que en este marco, y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 2° inc. i) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 3257, resulta



Provincia de La Pampa
Secretaría de Turismo

pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE TURISMO

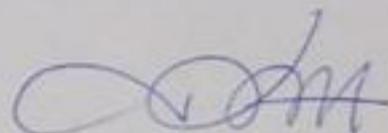
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Turístico al "Turismo Cinegético" en el ámbito del territorio de la provincia de La Pampa, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 3257 .-

Artículo 2°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

08 /23.-



ADRIANA E. ROMERO
SECRETARIA DE TURISMO

